

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

Por fallecimiento del Académico numerario excelentísimo señor don Clemente Sáenz García, ocurrido en Madrid el día 30 de junio de 1973, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Naturales. Se anuncia su provisión, en virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 16 de mayo de 1963.

Para ser elegido Académico es necesario:

- 1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.
- 2.º Ser español en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Naturales.
- 3.º La propuesta se presentará en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 5 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Jose María Otero.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Vegarada, S. A.», instalaciones para el suministro de agua potable para abastecimiento público en la isla de Ibiza.

Vista la solicitud presentada por «Vegarada, S. A.», teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967 de 22 de julio y 2072/1968 de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas con arreglo a las condiciones siguientes:

1) La autorización únicamente es válida para «Vegarada, Sociedad Anónima», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2) El plazo para la puesta en marcha será de tres años a partir de la fecha de esta Resolución «Vegarada, S. A.» pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación total de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3) La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado por los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de abastecimiento: 7.000.000 de metros cúbicos anuales.

b) Las instalaciones constarán de 14 pozos, en cada uno de los cuales se instalará una bomba sumergida cuya potencia estará comprendida entre 35 CV. y 300 CV., según el pozo, con una potencia total de 2.044 CV. Tres estaciones de bombeo: en la primera se instalarán 6 grupos electrobombas horizontales de 220 CV.; en la segunda un grupo electrobomba horizontal de 155 CV.; y en la tercera un grupo electrobomba horizontal de 20 CV. Tuberías de conducción y tuberías de impulsión de fibrocemento por un total de 129.800 metros lineales y diámetros entre 100 y 450 milímetros; 27 depósitos con una capacidad total de 19.150 metros cúbicos; 273 arquetas de protección de sondeo, anclajes de tuberías etc.

c) El presupuesto de ejecución será de 400.133.744 pesetas.

4) Como del estudio hidrogeológico de la isla de Ibiza se deduce que las reservas anuales disponibles son del orden de 7.000.000 de metros cúbicos, en ningún caso podrá extraerse anualmente cantidad superior a la citada, vigilándose el estado de los pozos para evitar agotamiento o aumento de salinidad de las aguas.

5) Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

6) Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

7) Con anterioridad a la puesta en marcha, «Vegarada, S. A.» deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de abastecimiento de agua correspondientes.

8) La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el in-

cumplimiento de las condiciones impuestas por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a «Vegarada, S. A.» y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1973. El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce/-29333/72.

Origen de la línea: Apoyo 108, línea Tordera-Breda.

Final de la misma: E. M. «Mevisa».

Término municipal a que afecta: Fogas de Tordera.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,607 aérea y 0,080 subterránea.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio, 54.59 y 3X1X70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, hormigón y castilletes metálicos.

Estación: Medida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de septiembre de 1973. El Delegado provincial, Francisco Bosa Paláu.—13 265 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce/-33245/72.

Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 668 y 94.

Final de la misma: E. T. «Escuelas Pías».

Término municipal a que afecta: Callellá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,070 subterráneo.

Conductor: Aluminio; 2(3X1X70) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2617/1966.

Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Bosa Paláu.—13 261-C.